



TIMKEN
CERTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA MEJORADA PARA EL CONTROL DE LA
PROLIFERACIÓN (EPCI)
(El comprador debe leer, completar y firmar este documento)

Las leyes de control de exportaciones y sanciones prohíben que Timken y otras partes, incluidos los clientes de Timken tanto en los Estados Unidos como en el exterior, exporten, reexporten o transfieran (lo que incluye la transferencia a un ciudadano extranjero, dentro de los Estados Unidos o en el exterior) productos (incluidas tecnologías como planos, manuales y otros datos) a determinadas entidades o para determinados usos finales, a menos que el gobierno de EE. UU. lo autorice expresamente. Por lo tanto, todas las compras deben estar acompañadas de esta certificación, que establece que usted, como comprador de los productos Timken, se compromete a no infringir esas restricciones durante todo el ciclo de vida de los productos.

[INGRESE EL NOMBRE DE SU EMPRESA] (el “Comprador”) comprende que los productos suministrados por Timken están sujetos a las leyes de control de exportaciones y sanciones de EE. UU. y, por lo tanto, no pueden exportarse, reexportarse, transferirse ni desviarse de otro modo a menos que dichas leyes lo permitan o el gobierno de EE. UU. lo autorice previamente.ⁱ Para cumplir con dichas leyes, por medio del presente documento, el Comprador acepta y certifica que, a menos que haya obtenido la autorización previa del gobierno de EE. UU., no hará lo siguiente:

1. permitir que los productos Timken se utilicen en misiles o armas de destrucción masivaⁱⁱ;
2. permitir que los productos Timken se utilicen en aplicaciones militares de **China, Venezuela o Rusia**ⁱⁱⁱ;
3. permitir que los productos Timken se destinen a usos finales de sanciones sectoriales en Rusia relacionados con la Sección 746.5 del Título 15 del CFR (sanciones del sector de la industria rusa) y la Sección 231 de la ley estadounidense para contrarrestar a adversarios a través de sanciones (CAATSA, por su sigla en inglés);^{iv}
4. permitir que los productos Timken se utilicen en países bajo embargo (**Irán, Corea del Norte, Siria, Cuba, Sudán**) o por personas o entidades que figuren en las listas de partes restringidas del gobierno de EE. UU.^v; y
5. si compra productos Timken para la industria marítima o aeroespacial, permitir que los productos Timken se utilicen en un avión o una embarcación cuando dicho avión o embarcación está registrado en uno de los países que figuran anteriormente en el punto 4, cuando la persona o la entidad que posee, arrienda o controla el avión o la embarcación es ciudadana de uno de dichos países o está constituida en uno de dichos países, o cuando una persona o entidad que figura en una de las listas de restricciones que se mencionan anteriormente en el punto 4 posee, arrienda o controla el avión o la embarcación^{vi}.

El Comprador certifica que ha leído y comprendido las restricciones anteriores. Por medio del presente documento, el Comprador entiende y reconoce que es el único responsable de determinar y verificar si las condiciones anteriores se aplican a una transacción, lo que incluye identificar si un uso final o un usuario final en particular entra dentro del alcance de las restricciones mencionadas, y de obtener todas las autorizaciones necesarias en caso de que se apliquen las restricciones.

El representante que firma esta certificación, como se identifica a continuación, también declara por este medio que posee la autoridad para firmar esta certificación en nombre del Comprador y que lo obliga a cumplir con las restricciones anteriores.

Nombre del Comprador/de la empresa

Firma

Dirección del Comprador/de la empresa

Nombre y cargo del representante

Fecha

Número de teléfono

ⁱ Estas leyes incluyen las regulaciones de administración de exportaciones (EAR, por su sigla en inglés) (Código de Regulaciones Federales [CFR, por su sigla en inglés], Título 15), que aplica el Departamento de Comercio de EE. UU. a través de la Oficina de Industria y Seguridad (BIS, por su sigla en inglés), el Reglamento sobre Tráfico Internacional de Armas (ITAR, por su sigla en inglés), que aplica el Departamento de Estado de EE. UU. a través de la Dirección de Controles Comerciales de Defensa (DDTC, por su sigla en inglés), y diversas normativas de sanción económica que aplica el Departamento del Tesoro de EE. UU. a través de la Oficina de Control de Activos Extranjeros.

ⁱⁱ Prohibición de misiles, químicos o armas de destrucción masiva. El Comprador acepta y certifica específicamente que, sin la autorización del gobierno de EE. UU., no exportará, reexportará, transferirá ni desviará de otro modo productos Timken a ningún país o entidad si existen razones para suponer que dichos productos pueden utilizarse para actividades nucleares, químicas, biológicas y con misiles, incluidos el desarrollo, la producción, el uso, la operación o el mantenimiento de tecnologías e instalaciones relacionadas con tales actividades, como se prohíbe y se describe en mayor detalle en las Secciones 744.2 a 744.5 de las EAR.

ⁱⁱⁱ Prohibición de productos Timken en aplicaciones militares de China, Venezuela o Rusia. El Comprador acepta y certifica específicamente que, sin la autorización del gobierno de EE. UU., no exportará, reexportará, transferirá ni desviará de otro modo productos Timken a o para la República Popular China, Venezuela o Rusia si existen razones para suponer que dichos productos pueden destinarse, en parte o en su totalidad, a usos finales militares, como se prohíbe y se describe en mayor detalle en la normativa sobre usuarios finales militares (MEU, por su sigla en inglés) de las EAR, Sección 744.21.

^{iv} Prohibición de productos Timken en usos finales de sanciones sectoriales en Rusia relacionados con la Sección 746.5 del Título 15 del CFR (sanciones del sector de la industria rusa) y la Sección 231 de la ley estadounidense para contrarrestar a adversarios a través de sanciones (CAATSA):

- a. Propiedad de entidad mundial >50 % para entidades rusas designadas
- b. Sanciones sectoriales – Propiedad de entidad => 33 % para empresas de energía rusas
- c. Zonas de aguas profundas mundiales (500 ft o 152,4 m), alta mar ártica, yacimientos de petróleo de esquisto y gas de lutita

^v Prohibición de envío de productos Timken a Siria, Sudán, Irán, Cuba o Corea del Norte. El Comprador se compromete a no exportar, reexportar, transferir ni desviar de otro modo, sin la autorización previa del gobierno de EE. UU., a individuos o entidades:

- a. identificados en la lista de entidades de la BIS (incluida en la Parte 744, Suplemento 4 de las EAR), como se prohíbe y se describe en mayor detalle en las Secciones 744.10 a 744.11 y 744.20 de las EAR;
- b. identificados en diversas órdenes ejecutivas promulgadas por el gobierno de EE. UU., como las que imponen sanciones contra terroristas mundiales especialmente designados, terroristas especialmente designados, organizaciones terroristas extranjeras, proliferadores de armas de destrucción masiva y sus seguidores, miembros

del anterior régimen iraquí e individuos o entidades que apoyan al gobierno de Birmania, como se prohíbe y se describe en mayor detalle en las Secciones 744.8, 744.12 a 744.14, 744.18 y 744.22 de las EAR; e

- c. identificados en determinadas órdenes generales promulgadas por la BIS, como se prohíbe y se describe en mayor detalle en la Sección 744.15 de las EAR.

^{vi} Prohibición de productos Timken en aeronaves o embarcaciones de personas o países sancionados.

Específicamente, el Comprador no exportará, reexportará, transferirá ni desviará de otro modo, a menos que lo autorice una excepción de licencia o una disposición que no requiera de una licencia, productos Timken para una aeronave o embarcación hacia: a) el país donde se encuentre la aeronave o embarcación, b) el país donde esté registrada la aeronave o embarcación, Y c) el país de la nacionalidad de la persona o entidad que controla, arrienda o alquila la aeronave o embarcación, como se prohíbe y se describe en mayor detalle en la Sección 744.7 de las EAR.